

SECRETARÍA. Jamundi-Valle, Mayo 25 de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el poder allegado. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑANA CARRILLO
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Mayo veinticinco de dos mil veintidós

Radicado N° 763644089003 2021-658

REF: SUCESION INTESTADA

CAUSANTES: TELMO CARVAJAL

MARIA DEL ROSARIO ZAMBRANO ZORRILLA

SOLICITANTES:

ZANDRA PATRICIA CARVAJAL ZAMBRANO c.c.31.538.329

GUSTAVO CARVAJAL ZAMBRANO C.C.16.842.050

DIEGO GILBERTO CARVAJAL ZAMBRANO C.C.94.300.895

Tomando en consideración que la señora MARGARITA DEL CARMEN CARVAJAL ZAMBRANO, identificada con la C.C.31.534.351, otorga poder al Dr. JULIAN PINEDA ARBOLEDA para que la represente dentro del presente asunto, se ordenará glosar a los autos el respectivo poder y se procederá a reconocerle personería a su apoderado judicial.

Por otra parte, en el presente proceso si bien los señores **DIEGO FERNANDO ZAMBRANO Y TELMO CARVAJAL ZAMBRANO**, otorgaron poder al Dr. EDWARD URBANO GOMEZ, para que los represente, sin que se hubiese allegado la prueba idónea de su parentesco o calidad de herederos de los causantes, para lo cual se le requirió mediante auto del 4 de mayo de 2022, sin que se hubiese allegado, por lo que al faltar dicha probanza, el despacho se abstendrá de reconocer cualquier calidad a los señores DIEGO FERNANDO ZAMBRANO Y TELMO CARVAJAL ZAMBRANO y por ende de darle trámite a sus solicitudes, hasta tanto no aporten la prueba de su parentesco con los causantes.

De igual manera como quiera que respecto del señor HECTOR FABIO CARVAJAL ZAMBRANO, identificado con la C.C.16.836.474, se encuentra acreditada su calidad de heredero con el registro civil de nacimiento obrante a folios 19 del expediente digital, y de igual manera confirió poder al Dr. EDWARD URBANO GOMEZ, para que asuma su representación, se procederá a reconocerle personería a su apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. **JULIAN PINEDA ARBOLEDA** portador de la C.C.1.112.470.791 y T.P.No.308685 del C.S.J. para que actúe como apoderado judicial de la señora **MARGARITA DEL CARMEN CARVAJAL ZAMBRANO**, de conformidad con el poder que le fue conferido.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. **EDWAR URBANO GOMEZ**, portador de la C.C.16.499.564 y T.P.No.89.469 del C.S.J. para que actúe como apoderado judicial del señor **HECTOR FABIO CARVAJAL ZAMBRANO**, de conformidad con el poder que le fue conferido.

TERCERO: NO RECONOCER la calidad de herederos de los señores **DIEGO FERNANDO ZAMBRANO Y TELMO CARVJAL ZAMBRANO**, hasta tanto obre en el expediente las pruebas del parentesco de aquellos con los causantes.

CUARTO: EJECUTORIADO el presente auto continúese con el trámite que corresponda.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**

ESMERALDA MARIN MELO
gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 26 de 2022

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO